

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTÍSIMO CABILDO METROPOLITANO DE LA CATEDRAL DE BURGOS Y GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L.U., EDITORA DE "DIARIO DE BURGOS" PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 26ª EDICIÓN DEL PREMIO DIARIO DE BURGOS DE PINTURA RÁPIDA "CATEDRAL DE BURGOS".**

En Burgos, a 17 de Mayo de 2023

**R E U N I D O S**

**DE UNA PARTE, D. FELIX JOSÉ CASTRO LARA**, de nacionalidad española, con D.N.I [REDACTED] actuando en nombre y representación del Excelentísimo Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos, en su calidad de Deán de la Catedral de Burgos y Presidente del Cabildo Catedralicio y con domicilio en Plaza Santa María s/n, 09003 de Burgos. En adelante **CABILDO DE LA CATEDRAL DE BURGOS**.

**DE OTRA PARTE, D. GREGORIO MÉNDEZ ORDÓÑEZ**, de nacionalidad española, con D.N.I [REDACTED] actuando en nombre y representación de la mercantil **GRUPO DE COMUNICACIÓN PROMECAL, S.L.U.**, editora del periódico "**DIARIO DE BURGOS**", con CIF número [REDACTED], en su calidad de Administrador Único y con domicilio en Avenida Castilla y León 62-64, 09006 de Burgos. En adelante **DIARIO DE BURGOS**

En adelante, ambas entidades serán denominadas de manera conjunta como las Partes.

Ambas Partes, que actúan en razón de las facultades que sus respectivos cargos les otorgan, se reconocen la capacidad necesaria para formalizar el presente convenio de colaboración, y a tal fin

**E X P O N E N**

- I. Que la finalidad de este convenio es dar continuidad a la vigesimosexta edición del premio Diario de Burgos de pintura rápida "Catedral de Burgos" iniciado hace ya 25 años por la Fundación AXA y donde el rotativo Diario de Burgos coge el testigo para ayudar a perpetuar uno de los grandes hitos culturales de la provincia.

- II. Diario de Burgos, colaborador del proyecto desde sus inicios, mantendrá la misma vocación emprendida por Fundación AXA en lo que a dotación económica y finalidad del proyecto se refiere, haciendo especial hincapié en el objeto del proyecto: la restauración y conservación de la seo burgalesa. Trata de estimular e incentivar así la participación ciudadana, tanto adulta como infantil acercando a Burgos una actividad sociocultural para fomentar la cultura.
- III. La puesta en marcha y desarrollo de la actividad, en todo caso, estará sujeta a las normas y limitaciones establecidas en las bases legales que serán publicadas el 22 de mayo de 2023 en la web <https://premiopinturarapida.diariodeburgos.es/>, creada para dicho concurso, pudiendo a partir de esa fecha inscribirse todos aquellos interesados.
- IV. Las partes acuerdan que cualquier innovación, modificación y/o cambios que pudieran surgir en alguna/s de las ediciones posteriores serán recogidas en sendos Anexos que serán unidos a dicho convenio, primando siempre la buena relación existente entre las partes.

En consecuencia, ambas Partes formalizan el presente documento de acuerdo con las siguientes

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el Excelentísimo Cabildo Metropolitano de la Catedral de Burgos y DIARIO DE BURGOS referente a la celebración del premio de pintura rápida para esta edición y sucesivas ediciones, siendo fijado para este año, la *26ª Edición del Premio DIARIO DE BURGOS DE PINTURA RÁPIDA "CATEDRAL DE BURGOS"* el día 8 de julio de 2023, en la ciudad de Burgos, en los términos que regularán la colaboración entre DIARIO DE BURGOS y el CABILDO DE LA CATEDRAL para reforzar el compromiso que con la sociedad burgalesa y con la Catedral existe, así como para reglar la relación económica que irá destinada a la restauración y conservación de la Catedral.


### **SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

En virtud de este acuerdo, las Partes adquieren los siguientes compromisos:

Por parte del CABILDO DE LA CATEDRAL DE BURGOS:

- \* Apoyo total a la celebración de la 26ª edición y sucesivas ediciones del concurso DIARIO DE BURGOS DE PINTURA RÁPIDA “CATEDRAL DE BURGOS”.
- \* Colaboración íntegra cediéndonos los espacios que se han venido ocupando en ediciones anteriores y que son la Sala Valentín Beato Palencia y el Claustro Bajo de la Catedral para poder desarrollar dicha actividad en los días señalados. En cualquier caso, será el viernes, sábado y domingo del mes de julio de cada año haciéndolo coincidir siempre con el fin de semana posterior al final de las Fiestas de San Pedro y San Pablo.
- \* Dar apoyo colaborando con la extensa logística que lleva aparejada el concurso.
- \* Cesión de la sala de exposiciones Valentín Beato Palencia de la Catedral para una vez finalizado el concurso albergar durante el mes de septiembre del año en curso la futura exposición, donde se expondrán los 40 cuadros seleccionados.
- \* Finalizado el concurso el sábado, facilitar el domingo el acceso al claustro para fotografiar primero todas las obras seleccionadas y proceder después a su retirada.
- \* Compromiso firme para destinar el importe íntegro de la donación entregada por los participantes por la venta de sus obras para la restauración y conservación de la Seo Burgalesa.

Por parte de DIARIO DE BURGOS:

- 
- \* Hacer mención a la colaboración prestada por el CABILDO DE LA CATEDRAL y sobre los contenidos explicitados en este acuerdo.
  - \* Recaudar fondos para contribuir en los proyectos de mejora y de conservación de la Catedral aportando cada uno de los aproximadamente 40 participantes seleccionados el 30% del importe del precio de venta de su obra, siempre y cuando ésta haya sido vendida.
  - \* Difundir y apoyar la importancia de seguir trabajando por la restauración y conservación de la Catedral.

**TERCERA.- ASPECTOS ECONÓMICOS**

El presente acuerdo no conlleva traspaso alguno de aportación económica entre las Partes, quedando obligada cada una a financiar respectivamente la ejecución de las actividades que deban llevar a cabo conforme a la estipulación segunda de este convenio y a lo que pudiese establecerse en futuros anexos al mismo.

No obstante, EL CABILDO DE LA CATEDRAL recibirá de cada participante seleccionado el 30% del importe de venta de su obra para conservar y restaurar la Catedral. Cada autor marcará la valoración económica de su obra no pudiendo superar el límite impuesto por la organización del concurso.

Asimismo, el CABILDO DE LA CATEDRAL se compromete a entregar a cada donante un certificado personal con el importe de la donación entregada por la venta de su obra.

#### **CUARTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio de colaboración surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración inicial de CINCO (5) AÑOS, pudiéndose ser éste renovado por acuerdo de ambas partes, siempre y cuando, se mantenga vigente el premio Diario de Burgos de Pintura Rápida "Catedral de Burgos".

#### **QUINTA.- TOTALIDAD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN**

El presente convenio, junto con los futuros Anexos unidos al mismo, constituyen la totalidad de lo acordado entre las partes, y sustituye y anula las negociaciones y compromisos, llegando a formar parte integrante del mismo.

#### **SEXTA- GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

Ambas instituciones se comprometen, en el marco del presente acuerdo, a garantizar todas las medidas necesarias al objeto de asegurar la confidencialidad de los datos e información relacionados con el contenido del mismo y a que el tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera ser necesario realizar como consecuencia de las acciones desempeñadas se regirá conforme a lo establecido por la legislación vigente y normativa específica de cada parte sobre protección de datos.

En concreto, los datos de carácter personal recogidos en el presente convenio, así como cualesquiera otros resultantes de la relación mantenida con DIARIO DE

BURGOS serán incorporados a ficheros informáticos o manuales cuyo responsable es DIARIO DE BURGOS, con el fin de mantener la relación existente. De conformidad con la Ley Orgánica 3/12018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, de 5 de diciembre y su Reglamento de desarrollo, el interesado puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, limitación del tratamiento, supresión o, en su caso oposición ante el Responsable del Fichero, DIARIO DE BURGOS, mediante correo electrónico a la dirección: [legal@promecal.es](mailto:legal@promecal.es) o dirigiéndose a la empresa acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte.

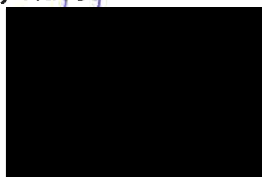
#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

Las Partes firmantes del presente convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la solución de cualquier discrepancia, litigio o conflicto sobre interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente acuerdo que no fuesen solucionados de común acuerdo, las Partes consienten someterse, bajo la legislación española, al fuero territorial de los juzgados y tribunales de Burgos, renunciando al propio que les pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fechas indicados en su encabezamiento.

**Por GRUPO DE COMUNICACIÓN  
PROMECA, S.L.U.**



**D. GREGORIO MÉNDEZ ORDÓÑEZ**

**Por EL EXMO. CABILDO METROPOLITANO  
DE LA CATEDRAL DE BURGOS**



**D. FÉLIX JOSÉ CASTRO LARA**